



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CARTA N° 0018-2026-MTC/20.14.10-CCGC

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.

DE : **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

FECHA : La Merced, 01 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto, a fin de solicitar que se realice la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad de ejecución de los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente,



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO


- A :** **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.
- DE :** **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.
- ACTIVIDAD :** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.
- META :** 0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.
- FECHA :** La Merced, 01 de abril del 2026.

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.
OBSERVACIONES:
- Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.4.3.1. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903

SOLICITANTE



ECON. GILMER HUAMAN CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
V°B°
ADMINISTRADOR

V°B°
ADMINISTRACION



PROVIAS NACIONAL
V°B°
R. BLANCO
JEFE
U.Z. JUNIN - PASCO

V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario.

META	0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.
-------------	--

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La contratación del SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La contratación del SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO, comprende a realizar las siguientes actividades:

PARTIDA	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
CAPITULO 300	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sección 305	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	30.00
CAPITULO 600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Sección 603	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	30,000.00

Nota. La actividad y el metrado tiene carácter referencial. En caso de que se deban realizar nuevas actividades en puntos críticos como limpieza de derrumbe o huaycos menores, se procederá a coordinar debidamente con el Ingeniero Residente del Mantenimiento Rutinario para su ejecución. Se trabajará en días feriados en caso sea necesario y/o de urgencia.

5.2. PROCEDIMIENTO

La contratación del SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO, realizará de acuerdo a la actividad descrita en el ítem 4.1; donde dichas actividades se realizarán de acuerdo con los documentos técnicos de carreteras (Manual de Carreteras Mantenimientos o Conservación Vial de Carreteras, Manual de Seguridad Vial, entre otros.) y en coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Asistente considerando lo siguiente:

- La ejecución de los trabajos en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y el Ingeniero Responsable del Mantenimiento Rutinario.
- Tomar fotografías de las actividades descritas debidamente georreferenciado.
- Se deberá de colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad que garanticen la ejecución segura de los trabajos a ejecutarse y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- Las labores a realizarse serán a lo largo de la Carretera EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio
- Proporcionar información necesaria para el desarrollo del servicio por parte del Ingeniero Responsable del Mantenimiento Rutinario.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- 01 motoniveladora por un total de 120 horas a todo costo.
- Potencia de 170 HP a más y con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de la convocatoria.
- El proveedor del servicio contara con un operador de motoniveladora a todo costo requerido durante el periodo de la ejecución de las actividades.
- Disponer de un teléfono móvil con cámara fotográfica y/o similar para registre de las actividades descritas.




 Gladys C. Churampi Churampi
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del operador de motoniveladora, cuya vigencia deberá ser acreditado desde el inicio del servicio hasta que culmine dicho servicio.
- Disponer de indumentaria de seguridad – EPPs de protección personal (pantalón, polo manga larga, guantes de seguridad, casco de seguridad, zapato y/o bota de seguridad con punta acero, lentes de protección), las cuales deben ser presentados en buen estado para el posterior uso en las actividades de ejecución.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR:

➤ Capacidad Legal:

Requisitos

- Persona Natural o jurídica.
- Inscripción como Empresa, Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa.
- El proveedor debe de cotar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE – Servicios.
- Estar en la Superintendencia Nacional Administración Tributarias (SUNAT), a fin de verificar la condición de habido.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

Acreditación

- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)

➤ Capacidad Técnica:

Requisitos

- 01 motoniveladora por un total de 120 horas a todo costo.
- Potencia de 170 HP a más y con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de la convocatoria.

➤ Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor estimado en servicios objeto de la contratación o en labores de servicio de Mantenimiento Rutinario y/o Periódico en Carreteras, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la prestación de ofertas.




Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

Copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

Nota. Respecto al Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del personal, para la emisión de la Orden de Servicio, el proveedor adjudicado, deberá de presentar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO:

OPERADOR

➤ **Capacidad legal**

Copia del documento nacional de identidad (DNI)

➤ **Capacidad técnica**

- Contar con licencia de conducir A-I, como mínimo, acreditar con copia de licencia.
- Capacitación básica de mecánica en el funcionamiento del equipo, acreditado con copia de constancia yo certificado.

➤ **Experiencia**

- Acreditar experiencia de 4 años brindando servicios como operador de motoniveladora en entidades públicas o privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

7. ENTREGABLES

Los entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	20 días	<ul style="list-style-type: none"> • 01 informe Técnico del Servicio

El postor deberá presentar 01 INFORME TECNICO del servicio prestado con la siguiente información:



[Handwritten Signature]
 Gladys C. Churampi Churampi
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Carta de presentación.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - N° de Contrato y/o Orden de Servicio
 - Proyecto
 - Carretera
 - Ruta
 - Categoría
 - Tramo
 - Longitud
 - Ancho de rodadura
 - Tipo de pavimento
 - Antecedentes
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (desarrollo del servicio).
- Planillas de metrados.
- Cuaderno de anotaciones.
- Relación de personal.
- Relación de equipo y/o herramientas empleadas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 08 hojas (cada hoja 02 fotografías).
- Constancia de pago de los seguros SCTR Salud y Pensión vigente.
- Constancia de pago (voucher) al personal propuesto y/o boleta de pago firmado por el personal.
- Otros de ser necesario.

Forma de presentación

La presentación de los documentos será en dos ejemplares (01 original + 01 copia), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista y debidamente foliadas.

El Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNÍN-PASCO, elevara el expediente del Informe del servicio a la Unidad Zonal X Junín – Pasco, previa VERIFICACIÓN de toda la documentación en señal de conformidad.

Nota:

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.




Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, la cual puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

EL lugar de la prestación del Servicio es dentro del ámbito del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

Los trabajos de mayor incidencia se desarrollarán en el sector de **Concepción – Comas**, si en caso de ser necesario se requiera realizar trabajos en otras progresivas se realizará en coordinación con el Ingeniero responsable del Mantenimiento Rutinario.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o Supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,




Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en uno (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín-Pasco a la Orden de Servicio. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo con el entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor y/o Residente del Tramo y/o Asistente Técnico de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (chaleco, casco, guantes, lentes)	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Inasistencia del operador a sus actividades.	S/ 100.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3	No disponer de la maquinaria pesada dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio. Esta penalidad será aplicada por día injustificado.	S/. 300.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
4	Por la presentación del informe de actividades fuera del plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	El Jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
5	Por el no levantamiento de observaciones del informe de actividades según el plazo establecido.	S/ 70.00 por cada día de retraso.	El Jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.




 Gladys C. Churampi Churampi
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 175903



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.




 Gladys C. Churampi Churampi
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes,




Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.


La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.




Gladys C. Churampa Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903

Elaborado por



ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A) ESTRUCTURA DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	N° VECES	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
I. SEGUROS					
SCTR SALUD Y PENSIÓN	DIAS	1	20		
II. MAQUINARIA Y/O EQUIPOS					
Motoniveladora (a todo costo) 120 HM	DIAS	1	20		
III. VESTURIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
Uniformes (chaleco, pantalón, polos, zapatos de seguridad, cascos, guantes de seguridad, botas, tapón de oídos)	und	1	1		
SUB TOTAL					
				GASTOS GENERALES (%)	
				UTILIDAD (%)	
				TOTAL	

Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903